

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS “RUMIÑAHUI – ASEO, EPM”**

**RESOLUCIÓN No. EPMR-GG-2023-073**

*“(…) En uso de las atribuciones constitucionales, legales, reglamentarias y estatutarias,*

**RESUELVO:**

*Art. 1.- Anunciar la ejecución del Proyecto denominado: “Centro de Control de Operaciones” en observancia y cumplimiento de lo previsto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo.*

*Art. 2.- Descripción del proyecto. - El proyecto "Centro de Control de Operaciones"; tiene por objeto diseñar el Centro de Operaciones de Rumiñahui Aseo EPM para implementar la construcción de un patio de maniobras y lavadora de vehículos y maquinaria, una bodega de reciclaje y centro de acopio, un centro de control de operaciones para mejorar la eficiencia operativa, reducir la huella ambiental y optimizar los recursos.*

*Art. 3.- Área de influencia del proyecto. - El área de intervención del proyecto se delimita al lote de terreno signado con clave catastral No. 09.01.001.07.000 ubicado en la Av. General Enríquez-Lote 02-Calle A, Parroquia Sangolquí, de propiedad de los herederos del señor Mario Gilberto Chiriboga Sagbay; con una superficie de 6.108.08 metros cuadrados, perteneciente al cantón Sangolquí, provincia de Pichincha.*

*Art. 4.- Plazo del proyecto. - El plazo de inicio del proyecto es en el primer trimestre del año 2024 y, el plazo de ejecución tendrá una duración aproximada de hasta dos años.*

*Art. 5.- Notificaciones. - De conformidad a lo previsto en el inciso segundo del artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo, notifíquese con el contenido de la presente Resolución a los propietarios del predio afectado con el proyecto denominado “Centro de Control de Operaciones”; que de acuerdo a la información emitida por la Dirección de Avalúos y Catastros y la Dirección de Planificación Territorial del GADMUR, es la siguiente:*

| <i>CLAVE CATASTRAL</i> | <i>PROPIETARIO</i>                     | <i>DIRECCIÓN</i>                             | <i>PREDIO</i> |
|------------------------|--|--|---------------|
| <i>090100107000</i>    | <i>CHIRIBOGA SAGBAY MARIO GILBERTO</i> | <i>AV. GENERAL ENRIQUEZ-LOTE 02- CALLE A</i> | <i>URBANO</i> |

*Art. 6.- Dar conocer del contenido de la presente resolución a la Dirección de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sangolquí, así como, al Registrador de la Propiedad del Cantón Sangolquí, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo.*

*Art. 7.- Publicación. - Disponer a la Gerencia Administrativa de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo EPM, iniciar las acciones administrativas para la publicación de la presente Resolución en un diario de mayor circulación del cantón de haberlo y en la página electrónica institucional, a fin de que quede notificado con el presente anuncio del proyecto el propietario del predio que ha sido afectado.*

*Dado en Sangolquí, a los 29 días mes de diciembre de 2023. (...)”*

Ing. Mónica Yolanda Melo Marín  
Gerente General

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS “RUMIÑAHUI – ASEO, EPM”**

**RESOLUCIÓN No. EPMR-GG-2024-001**

*“(…) En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias,*

**RESUELVO:**

*Art. 1.- Rectificar el artículo 4 de la Resolución EPMR-GG-2023-073 de 29 de diciembre de 2023, conforme lo siguiente:*

*...Art. 4.- Plazo del proyecto. - El plazo de inicio del proyecto es en el primer trimestre del año 2024, y el plazo de ejecución tendrá una duración aproximada de hasta tres años.”*

*Art. 2.- Todo lo demás resuelto en la Resolución EPMR-GG-2023-073 de 29 de diciembre de 2023, se mantiene inalterable y se ratifica su contenido.*

*Art. 3.- Notifíquese con el contenido de esta Resolución al o los propietarios del predio afectado con el proyecto denominado proyecto "Centro de Control de Operaciones.*

*Art. 4- Dar conocer del contenido de la presente resolución a la Dirección de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Sangolquí, así como, al Registrador de la Propiedad del Cantón Sangolquí, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo.*

*Art. 5.- Publicación. - Disponer a la Gerencia Administrativa de la Empresa Pública Municipal de Residuos Sólidos Rumiñahui Aseo EPM, iniciar las acciones administrativas para la publicación de la presente Resolución conjuntamente con la Resolución EPMR-GG-2023-073 de 29 de diciembre de 2023, en un diario de mayor circulación del cantón y/o provincia, y en la página electrónica institucional, a fin de que quede notificado con el presente anuncio del proyecto el propietario del predio que ha sido afectado.*

*Dado en Sangolquí, a 4 de enero de 2024. (...)”*

Ing. Mónica Yolanda Melo Marín  
Gerente General